SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD NÚMERO TESLP/JNE/14/2024, INTERPUESTO POR EL C. ALBERTO ROJO ZAVALETA, Representante del Partido Revolucionario Institucional, EN CONTRA DE: "La declaración de validez de la elección por la presidencia municipal de Alaquines, S.L.P., y, por consecuencia, el otorgamiento de la constancia respectiva de mayoría expedida por el Consejo Electoral Estatal y de Participación Ciudadana en favor de la planilla presentada por la coalición representada por los partidos políticos Partido Verde Ecologista de México, Partido del trabajo y Morena, así como los resultados del cómputo verificado en la sesión permanente celebrada injustificadamente en el local del CEEPAC de manera ininterrumpida los días 05 y 06 de junio del año en curso."(sic) DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a quince de julio de dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se ACUERDA:

PRIMERO. Tener por recibido a las 11:13 once horas con trece minutos del día trece de julio del año en curso, oficio CEEPC/SE/2832/2024, signado por Mauro Eugenio Blanco Martínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento realizado por auto de fecha doce de julio del año en curso, dictado en el presente expediente **TESLP/JNE/14/2024**, anexando a su oficio la siguiente documentación:

- -Un disco compacto (DVD), y copia certificada de la Trigésimo Cuarta Sesión Permanente de Cómputo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, celebrada el día cinco de junio de dos mil veinticuatro; que contiene la calificación de los votos reservados en la sesión de cómputo municipal del municipio de Alaquines S.L.P.
- -Copia certificada de la versión estenográfica de la Trigésimo Cuarta Sesión Permanente de Cómputo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, celebrada el día cinco de junio de dos mil veinticuatro; que contiene la calificación de los votos reservados en la sesión de cómputo municipal del municipal de Alaquines S.L.P.

SEGUNDO. Se agrega al expediente el oficio y los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se tiene por dando cumplimiento en tiempo y forma al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana al requerimiento ordenado en el acuerdo doce de julio de dos mil veinticuatro.

CUARTO. Toda vez que en autos constan las pruebas solicitadas por el actor incidentista, procédase sobre la admisión del incidente solicitado por Alberto Rojo Zavaleta en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.